

La Fundación del Estudio de Alcalá de Henares

Francisco J. HERNÁNDEZ *

Este artículo es anticipo de una biografía sobre el arzobispo Gonzalo II de Toledo, verdadero fundador de los Estudios de Alcalá en 1293. Mi distinguido colega, el doctor Peter Linehan, y yo mismo, llevamos varios años empeñados en este trabajo. Esperamos poder publicarlo en un futuro próximo ¹.

Lo que ahora presento es una versión castellana del texto inglés que utilicé para pronunciar una conferencia en abril de 1992, en Ottawa (Canadá) con ocasión de las celebraciones del cincuentenario de la fundación de mi Universidad de Carleton. Al escribir para un público canadiense, di entonces por sabidos ciertos supuestos, que quizá no son aquí tan evidentes. Por eso me permito empezar resaltando la posición de la Universidad de Carleton en la misma ciudad de Ottawa, que, como de sobra saben ustedes, es la capital gubernamental del país. La proximidad de Universidad y centro de la administración pública, similar a la existente entre la actual Complutense y la capital del Estado español, tiene muchas ventajas, y algunos inconvenientes; aquí y allí. A pesar de que el reino castellano de 1293 no tenía una capital —la capitalidad de Madrid era por entonces no más que un concepto en la mente de Dios—, la Fundación de Alcalá en 1293 por un mandato del rey Sancho IV indica la proximidad entre la institución que así se inauguraba y la corona, una relación que empezó siendo enormemente prometedora para sus

* Universidad de Carleton. Ottawa. Canadá.

¹ En 1992 redacté una primera versión más larga de este texto. A partir de publicaciones anteriores del doctor Linehan y mías, hemos ampliado considerablemente el trabajo. Otros dos anticipos del mismo son: P. A. Linehan, «An archbishop and his bankers: Gonzalo Pérez Gudiel of Toledo 1280-1283», en *The Growth of the Bank as an Institution and the Development of Money-Business Law*, ed. V. Piergiovanni (Berlín, 1993) [Comparative Studies in Continental and Anglo-American Legal History, 12], pp. 12-14; P. Linehan y F. J. Hernández, «Animadverto, A recently discovered *consilium* concerning the sanctity of king Louis IX», *Revue Mabillon*, nouv. sér., 5, t. 66 (1994), 83-105. Solamente he apoyado el texto con notas en los lugares en que trato de aspectos puntuales de la vida del arzobispo; las referencias generales a grandes períodos de su vida aparecerán desarrolladas y debidamente apuntaladas en nuestro libro. Para la edición de este texto se ha contado con la ayuda económica del Comité Español de Ciencias Históricas.

graduados. Hoy me propongo exponer los orígenes de aquella relación, el perfil intelectual del verdadero fundador de Alcalá y el destino inmediato de los Estudios Generales alcalaínos.

Es cierto que las instituciones parecen tener una vida y dinámica propias. Pero en sus decisivas etapas iniciales su rumbo suele quedar fijado por la personalidad de los fundadores. En el caso de Alcalá conocemos bien la figura de Cisneros, arzobispo de Toledo y restaurador, como tal, de la Complutense. Menos conocida es la personalidad del arzobispo que, a fines del siglo XIII, impulsó la creación de aquellos Estudios Generales.

Su nombre completo era Gonzalo Pérez, aunque, hasta no hace mucho, la mayoría de los historiadores le conocíamos con el nombre más distintivo, pero falso, de Gonzalo García Gudiel. Por razones que no hacen ahora al caso, es posible que el apelativo de «Gudiel» no sea del todo inapropiado, ya que quizá refleja una vaga relación familiar con personajes que usaban ese nombre en la época. Por eso, y para aprovechar su carácter distintivo, propongo seguir llamándole Gonzalo Pérez «Gudiel», o *Gudiel* a secas.

Gonzalo Pérez «Gudiel» nace en Toledo hacia 1230. El año puede deducirse aproximadamente por comparación de otras fechas posteriores de su vida.

En 1230 Toledo es todavía una ciudad oriental. Hace ya siglo y medio que su último rey moro ha salido para no volver. Pero el paso de más de seis generaciones ha alterado poco la ciudad. La alcazaba o Alficén, con el alcázar real, sigue en lo alto. Abajo los minaretes, convertidos en campanarios, marcan los barrios en que se divide la medina ². En el centro, mezquita-catedral, barrio de Francos, zoco del Alcaná, Alcaicería y almacén de la Alhóndiga forman una compacta maraña de edificios apenas separados por callejuelas angostas, rebosantes de vida. La maraña se prolonga más allá del centro y se extiende en todas direcciones, hasta que es contenida por las murallas. Por fuera, al otro lado, está el río, o los arrabales ³. Dentro pulula una humanidad babélica de judíos, moros y cristianos. Los últimos no siempre parecen lo que son; hablan árabe y castellano, visten como musulmanes y tienen costumbres moras.

Son los *mozárabes*, que se proclaman descendientes de los godos pre-islámicos ⁴. Ellos son los cristianos que han permanecido en la ciudad desde el siglo VIII, durante los cuatro siglos de ocupación musulmana. En ese tiempo han mantenido su religión; pero no han podido evitar la adopción de estilos de vida islámicos, incluidos el uso de la lengua árabe. Durante los siglos XII y XIII estos cristianos arabizados dan forma a la cultura dominante de la ciudad. Su arabización es tan completa que contamina y se extiende a los invasores

² Mapa en vol. preliminar de A. González Palencia, *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, 4 vols. (Madrid, 1926-30).

³ J. Porres, en su plano de Toledo núm. 6, tiene trazados comparativos de otros barrios en Fustat (Egipto), Córdoba y Granada. Véase también núm. 5 de *Planos de Toledo* (Toledo, 1989).

⁴ «Los mozarabes [...] eran los antiguos que sienpre biuieron en la çibdat» (Ayala, *Crónica*, II xix, p. 30b).

de 1085: castellanos, gascones, gallegos, catalanes y otros aventureros. Después de siglo y medio de convivencia con los mozárabes, sus descendientes se han impregnado de tal modo en la cultura local como para empezar a usar, también ellos, la lengua árabe⁵. Porque la reconstrucción de la ciudad bajo los reyes de Castilla no ha supuesto el triunfo inmediato de la cultura del norte. Al contrario. Desde fines del siglo XII son los mozárabes, y no los conquistadores, quienes reclaman a Toledo, la hacen suya y hacen no menos suyos a los conquistadores castellanos y francos.

Para la generación de la década de 1230 Toledo es una ciudad pujante y llena de oportunidades. Su patriciado urbano prolonga, y transforma al mismo tiempo, las estructuras sociales, las instituciones políticas y hasta el lenguaje mismo de la ciudad islámica. La inercia de esta supremacía cultural se prolonga, desgastándose lentamente, a lo largo del siglo XIII. Este desgaste no supone la destrucción de los mozárabes, como pretenden algunos historiadores⁶. Su aparente desaparición durante el siglo XIV no se debe a su extinción social o económica, sino al éxito de su integración en la cultura del norte hispánico bajomedieval⁷. En la punta de lanza de aquel proceso de aculturación están los clérigos de la iglesia catedral de Toledo. Gonzalo Pérez «Gudiel», una de las figuras más brillantes de esa iglesia, personifica, en cierto modo, el triunfo e incluso la superación de aquella integración. Su esfuerzo trasciende la defensa y adaptación de la cultura mozárabe dentro de la cultura occidental de Castilla. Su vida y obra parece reflejar un intento por preservar ambas culturas en el contexto más amplio de la cristiandad latina del siglo de San Luis. Hasta qué punto logró ese intento es algo que, al menos parcialmente, quisiera dilucidar aquí.

La propia genealogía de *Gudiel* nos coloca de lleno en la encrucijada toledana de arabismo y latinidad. Su linaje paterno se remonta hasta uno de los primeros jueces de la ciudad conquistada por Alfonso VI en 1085. Se trata de un cierto Yahya Abuzeid aben Harits, que engendró a Abde-rrahman ben Yaya, que engendró a Pedro Alguacil, que engendró a Juan Pérez, que engendró a Pedro Juanes, que engendró a Gonzalo Pérez «Gudiel». De esta lista de antepasados, Pedro Alguacil es el más conocido. La *Chronica Adefonsi imperatoris* le designa como «caballero» (*miles*) y consi-

⁵ J. P. Molénat, «Quartiers et communautés à Tolède (XI^e au XVII^e siècles)», *En la España Medieval*, 12 (1989), 163-89, esp. 178-81, y nota 81, donde corrige una anterior lectura mía. Del mismo, «L'arabe à Tolède, du XI^e au XVII^e siècle», *Al-Qantara*, 15 (1994), 473-96.

⁶ E. g.: R. Pastor de Togneri, «Problèmes d'assimilation d'une minorité. Les mozarabes de Tolède (de 1085 à la fin du XIII^e siècle)», *Annales-ESC*, 25 (1970), 351-90; reproducido en su libro, *Conflicto sociales y estancamiento económico de la España medieval* (Barcelona, 1973), 197-268. Traté de ese punto de vista en «Language and Cultural Identity: The Mozarabs of Toledo», *Boletín Burriel*, 1 (1989), 29-51.

⁷ Ejemplos de ello son los linajes de los condes de Orgaz y los duques de Alba. Sobre el primero, véase J. P. Molénat, «Des Beni cAbd al-Malic aux comtes d'Orgaz: Le linage de Gonzalo Ruiz de Toledo», en *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo* (Toledo, 1988), 259-79. El segundo, que surge de los Alvarez de Toledo, es descrito, con cuadro genealógico, por B. Martínez Caviro (*Mudéjar toledano. Palacios y conventos* [Madrid, 1980], 221-25).

dera digna de mención la hazaña en que consiguió la muerte del emir de Sevilla ⁸. Su figura reaparece en los *Anales Toledanos II*, que mencionan el incendio de su casa en 1159, en medio de los disturbios civiles de la minoría de Alfonso VIII ⁹. Otros documentos cortesanos y locales le presentan actuando como alcalde hasta 1177 ¹⁰, cuando Algunos de sus hijos también destacan en la documentación local. Cecilia llegó a ser abadesa de San Clemente. Juan Pérez fue también alcalde de Toledo y vivía en el barrio de San Nicolás, cerca de la puerta septentrional de Bib al Mardún, en unas casas que seguramente eran las mismas que había reconstruido su padre después del incendio de 1159 ¹¹. El conjunto siguió en poder de la familia hasta fines del siglo XIII, por lo menos. En su interior nació *Gudiel*.

Antes de hablar de él, conviene recordar algo más de su familia. Su tío paterno era Gonzalo Juanes, alcalde de Toledo que también participó en la conquista de Sevilla dentro de la *mesnada* de Fernando III. El rey le dio luego heredades de repartimiento en «Tablante, a que puso el rey nombre *mesnada*, que es de término de Solúcar» ¹². Dos generaciones más tarde otros descendientes suyos formarán parte de la *mesnada* de Sancho IV al lado de los alcaldes y el alguacil de Toledo ¹³. Pero Gonzalo Juanes no se quedó en Sevilla; como otros muchos repobladores, el juez-caballero abandonó sus heredades sevillanas y se volvió a Toledo ¹⁴. Allí le vemos actuar como alcalde o juez de mozárabes desde 1256, al lado del alguacil Ferrán Gudiel. En ese puesto siguió hasta mediados de los años setenta ¹⁵. Se conservan bastantes

⁸ «Rex Abenceta Sibilie percusus est a duobus militibus Toletanis, unus vocabatur Petrus aluacile et alius vocabatur Rubertus de Mongomariz», ed. L. Sánchez Belda (Madrid, 1950), núm. 166, p. 130.

⁹ «Mouiose el concejo de Toledo e prearon casa de Pedro Aluacil, sabado ix dias de mayo, e quemaron e derribaron su casa. Era MCLX[XXX]VII.» *Anales toledanos, II*, ed. J. Porres Martín-Cleto, *Los anales toledanos I y II* (Toledo, 1993), p. 135.

¹⁰ La cancillería le considera *iudex Toleti* entre mayo de 1150 y enero de 1162; reaparece como oficial urbano en 1174 y 1177 (véase documentación citada por F. J. Hernández («Los mozárabes del siglo XII en la ciudad y la iglesia de Toledo», *Toletum*, 16 [1985], 57-124, esp. pp. 108-9). Véase también, del mismo, *Cartularios*, índice, s. v. Pedro Alguacil *iunior*. Su firma autógrafa, en árabe, aparece en una donación que hace a la catedral para establecer un aniversario a su favor en ene. 1175: ACT, E.8.A.1.6. El copista de este original comenta así la firma en uno de los cartularios: «Quod est dicere "Petrus filii Abderrahmen qui fuit filius Iohannis filli Harit" (reg. F. J. Hernández, *Los cartularios de Toledo* [Madrid, 1985], núm. 170). Sobre los conflictos civiles, véase García Gallo, «Los fueros de Toledo», *AHDE*, 45 (1975), 341-488, en p. 361, núm. 39, y Hernández, «Mozárabes», 100.

¹¹ Documento árabe de 29 de abril de 1293; González Palencia, *Mozárabes*, núm. 712. Los *adarves* toledanos eran calles privadas, sin salida, que podían ser cerradas con una puerta por el propietario.

¹² J. González, *Repartimiento de Sevilla*, 2 vols (Madrid, 1951), II, p. 51, l. 276; p. 235, l. 55. No está claro si éste debe identificarse con el *Gonçalo Ibannez de Toledo* que, junto con otros *caualleros de linaje*, recibió heredamientos dentro de la ciudad en un segundo repartimiento, después del abandono de otros caballeros: «Estos son los caualleros de linaje que metio el rey en los dozientos en lugar des otros caballeros que dexaron el heredamiento: [4 nombres], Gonçalo luannes de Toledo [...], y siguen otros 17 nombres. Ed. J. González, *Repartimiento*, II, p. 135, l. 636, p. 197, l. 194; p. 203, l. 183).

¹³ «Nómina de 1293», ed. Hernández, *Los hombres del rey*, de próxima aparición.

¹⁴ Sobre el fracaso inicial de la repoblación de Sevilla, véase M. González Jiménez, *En torno a los orígenes de Andalucía* (Sevilla, 1988), 83-89. Véase también, ahora, Teófilo F. Ruiz, *Crisis and Continuity. Land and Town in Late Medieval Castile* (Philadelphia, 1994), p. 295.

¹⁵ Es identificado como *caballero y alcalde de Toledo* en la documentación sobre una disputa terri-

sentencias suyas, en árabe y romance. Las más interesantes son las que fueron seleccionadas y presentadas como ejemplos de procedimiento procesal en *Las partidas*, de Alfonso X¹⁶, obra en la que pudo participar su sobrino *Gudiel*.

Uno de los hermanos de este ilustre juez fue Pedro Juanes, apodado *Tentejuanes*. Este es el padre de Gonzalo Pérez «Gudiel». Pedro *Tentejuanes* se casó primero con Teresa Juanes (y casó bien). Teresa era del linaje del *caíd* Pedro de Tolosa, familia de francos integrada en Toledo y *mozarabizada*, como tantas otras¹⁷. El padre de Teresa había sido Juan Ponce, alcalde local muerto en 1213. En una ciudad que mantenía dos magistrados en la cúspide de la estructura municipal, García, hermano de Teresa, y el hijo de éste, Juan García, se sucedieron en la alcaldía frente al tío paterno de *Gudiel*, el Gonzalo Juanes de las *Partidas*.

Pero las figuras familiares más influyentes para el futuro arzobispo son otros hermanos de su madre: Gonzalo y Rodrigo, obispos sucesivos de Cuenca en los años centrales del XIII. El primero (que floreció entre los años 26 y 46) es la figura de mayor colorido: intervino, con mesnada propia, y jugó un papel decisivo en la conquista de Córdoba en 1236; participó también en la ocupación del reino de Murcia, al lado del infante Alfonso, futuro Alfonso X, en 1243 y 44; intervino como consejero regio y como juez eclesiástico en varios litigios civiles y canónicos; impulsó, y probablemente inició, la construcción de la catedral gótica de Cuenca, pero su sede conquisca no le apartó demasiado tiempo de Toledo, donde mantuvo una lujosa residencia, por la que se pelearon dos infantes, hermanos de Alfonso X, y que Sancho IV devolvería luego a *Gudiel*¹⁸.

Para las dos generaciones siguientes, la actividad del obispo Gonzalo Juanes significó la transformación de su diócesis en coto familiar, o poco menos. Aunque la transmisión de cargos por línea familiar es incompatible en principio con las tradiciones eclesiásticas, la Edad Media vio sin asombro la aparición de muchas «dinastías» episcopales, en Italia, en Francia y en España. El caso del obispo Gonzalo Juanes deja poco lugar a dudas. Tras él vino

torial entre el arzobispo Sancho de Castilla y varios caballeros de Toledo, cuya causa defiende Gonzalo ante la Corte en Valladolid. También aparece ahí otro *alcalde del rey* originario de Toledo, Ferrán Mateos ben Furón, activo antes en Sevilla y citado, como Gonzalo, las *Partidas* (ACT, Z.5.C.1.18: Valladolid, 26; January, 1258). Como alcalde de Toledo preside el juicio de febrero de 1262, en que, asistido por su hijo Suero González y, después de recibir un mandato de Alfonso X, obliga a los herederos de su sobrino Ponce a pagar a los acreedores judíos de éste (González Palencia, *Mozárabes*, núm. 958).

¹⁶ *Partida III*, xviii, 91, 93, 95, 101 y quizá 64, 89 y 90.

¹⁷ Sobre la *mozarabización* de los francos en Toledo, v. *supra*, nota 7; J. Rodríguez Marquina traza parte del linaje («Linajes mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII», *Genealogías mozárabes. Ponencias y comunicaciones presentadas al I Congreso Internacional de Estudios Mozárabes: Toledo, 1975* [Toledo, 1981], 11-65, pp. 51-54) con datos de González Palencia (*Mozárabes*) que complementan los documentos latinos de Hernández. *Cartularios*, cfr. índice. Sobre los varios significados de *caíd* en Toledo: Hernández, «Mozárabes», 101-4.

¹⁸ El apoyo documental y bibliográfico de los datos biográficos de este obispo y el siguiente exigiría notas demasiado grandes en este lugar, por lo que me remito al libro anunciado en la primera nota.

su hermano, el *maestro* Rodrigo Juanes. Antes había cultivado el pluralismo de los privilegiados, siendo canónigo de Toledo y de Cuenca. Durante el obispado de Gonzalo (1226-46) avanzó hasta la dignidad de maestrescuela (en 1230), llegando a ser arcediano de Cuenca en 1257. Entretanto, había mantenido su filiación con el cabildo de Toledo, donde su sobrino *Gudiel* también había sido recibido. Desde 1250 *magister Rodericus [Johannis]* aparece como tesorero de la catedral de Toledo, cargo que entrañaba las obligaciones de bibliotecario, archivero y contable¹⁹. En cumplimiento de esas obligaciones dirigió la compilación de un inventario de los documentos más relevantes de la catedral, copiando los redactados en latín y castellano, y resumiendo en romance los escritos en árabe. También incluyó una lista de los libros y objetos guardados en el Tesoro. El resultado fue el *Liber priuilegiorum ecclesie Toletane*, terminado hacia 1257²⁰.

Dos años después el cabildo de Cuenca le eligió obispo. La verdad es que no disfrutó de su nueva dignidad por mucho tiempo (elegido en 1260; muere en octubre de 1261), pero el hecho de que la mitra de Cuenca llegase a él después de haber pasado por su hermano, y de que recayese luego sobre dos de sus sobrinos, revela la influencia que ejercía su familia en la iglesia conquense. *Gudiel* sería obispo del lugar desde 1273 hasta 1275. Algo más tarde le seguiría su sobrino, Gonzalo Díaz «Palomeque», obispo del mismo lugar entre 1289 y 1299. Pero la sede no era un objetivo final de la familia, sino trampolín para alcanzar lugares más altos.

Con la preeminencia de la rama paterna en la cúspide judicial de Toledo, primera ciudad del reino, y con el control sobre el obispado de Cuenca, que detentaba la rama materna, los hijos de *Tentejuanes* y Teresa llegaron al mundo con ventajas evidentes.

García Pérez fue probablemente el mayor; como tal entró pronto al servicio del rey. Debió de ser a mediados de los años cuarenta cuando llamó la atención del infante Alfonso, el futuro Alfonso X. Su habilidad como escribano, su conocimiento del árabe —herencia familiar— y su afición a temas esotéricos fueron calidades para recomendarle como traductor al lado de Yhudá Mosén el Cohén b. Mosca, médico del infante²¹. En 1250 el mozárabe y el judío recibieron del todavía *infante* Alfonso el encargo de traducir del árabe al castellano un tratado sobre las piedras y sus propiedades, un libro que pertenecía a esa inquietante rama del saber medieval que tanto interesó al rey sabio y que hoy se describe como «magia y ciencia experimental». Des-

¹⁹ El *maestro* Rodrigo Juanes firma como tesorero entre los confirmates capitulares que aceptan un acuerdo con el arzobispo [electo], Sancho de Castilla, en Toledo, 7 de abril de 1255: ACT, E.8.D.1.18. Su antecesor en el cargo había sido el *maestro* Vivían de Cornago, que deja la tesorería para ocupar el cargo de arcediano de Guadalajara. Este fue luego obispo de Calahorra (1263-76).

²⁰ AHN, MS 987B. Otro ejemplar, realizado al mismo tiempo, pero menos cuidado, es el de BCT, MS 42-23A. Ambos han sido estudiados por Hernández, *Cartularios*, con introducción codicológica de R. González.

²¹ Su nombre completo aparece en el prólogo del *Libro de las cruces*, ed. A. Kasten y B. Kiddle (Madrid-Madison, 1961). El texto del *Lapidario* le describe como «judío que era su físico [de Alfonso] et dzien le Yhuda Mosca el Menor», ed. Sagrario Rodríguez (Madrid, 1981), p. 19.

pués de traducir este *Lapidario*, García Pérez, que *era mucho entendido en este saber de astronomía*, al igual que Alfonso X, siguió a su regio mecenas a Sevilla. Allí recibió, en 1253, amplias concesiones territoriales en los nuevos asentamientos cristianos, mayores incluso que las entregadas por la misma época a su tío, el juez Gonzalo Juanes ²². García, que había sido llamado *un su clérigo* por Alfonso en el prólogo del *Lapidario* y «escribano» en la concesión de tierras hispalenses, alcanzó pronto el nivel de «notario regio» en Sevilla y ascendió al círculo máximo de la Cancillería en 1259, cuando fue nombrado notario mayor de Andalucía ²³.

Mientras García servía al rey, sus hermanos más jóvenes, Gonzalo y Lope, parecen haber sido ofrecidos a la Iglesia, posiblemente en fecha muy temprana, a principio de los años cuarenta. Su carrera y estudios primarios debieron ser paralelos a los de otros jóvenes que también habían nacido tarde en una familia numerosa. Me refiero a los hijos pequeños del rey Fernando III, Felipe y Sancho, que habían entrado en la catedral de Toledo bajo la tutela del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, como éste relata en 1243. El Toledano se refiere, claro está, a sucesos que habían ocurrido unos pocos años antes, cuando él mismo tonsuró y ordenó a los príncipes como salmistas ²⁴. Como tales formaban parte del grupo de *clerizones*, o niños del coro catedralicio, en donde realizaban su primer aprendizaje de latín, liturgia y canto ²⁵.

Hacia mediados de la segunda década de su vida, los *clerizones* más privilegiados podían pensar en dedicarse a los estudios superiores en un centro

²² Otras dotaciones contiguas correspondieron a otros 15 escribanos regios; pero el rey parece haber querido distinguir especialmente al traductor mozárabe, cuando dio nombre de *Toledana* a la villa de Tercia, donde estaban las tierras de los escribanos, y donde García era conocido como García Pérez de Toledo; J. González, *Repartimiento de Sevilla*, II, index, s. v. García Pérez de Toledo.

²³ Pero no duró mucho en esa posición, que el rey parece haber dejado vacante entre 1260 y 1270: E. Procter, «The Castilian Chancery during the reign of Alfonso X, 1252-84», *Oxford Essays in Medieval History Presented to Edward Slater* (Oxford, 1934), 104-121, 114. Al igual que su tío Gonzalo Juanes, García parece haberse retirado a Toledo, donde, en 1271, dio a su hermano *Gudiel* —por entonces arcediano de Toledo— las rentas de sus tierras sevillanas (doc. de Toledo, 3 March 1271. González Palencia, ed., *Mozárabes*, núm. 990).

²⁴ Felipe «qui oblatas a domina Berengaria regina nobili auia sua Deo et Roderico Toletano pontifici per manus eiusdem pontificis ad titulum ecclesie Toletane in sortem Domini est uocatus; et in continenti idem pontifex prebendam et alia beneficia in predicta ecclesia assignauit». Sancho, «quem oblatum Roderico Toletano pontifici, a quo cum clericali tonsura psalmiste officium est adeptus et prebendam et beneficium in Toletana ecclesia consecutus», en *Historia de rebvs Hispanie sive Historia Gothica*, VIII, xii; ed. J. Fernández Valverde, CCCM 72 (1987), p. 292.

²⁵ Varios testamentos de la época mencionan legados para «los cleriçones, por rezar *el psalterio*» (22 jul. 1247, en copia autorizada de 21 mar. 1247: ACT, X.3.A.3.15). El propio *Gudiel* promulgará más tarde (1291) una constitución sobre las *horas canónicas* que explicita sus obligaciones (Toledo, 14 may. 1291: ACT I.6.B.1.2.). Para poder desempeñarlas había que prepararse antes. El aprendizaje estaba a cargo del maestrescuela, cuyo oficio era «dar maestros en la iglesia que muestren a los moços leer e cantar» (*Partida I*, vi 6 y 8; ed. J. A. Arias Bonet, pp. 139 y 140). Pero, una vez suficientemente entrenados, los clerizones pasaban a depender del *capiscol*, como era llamado generalmente en Toledo (*precentor* o *cantor*, en latín; *imam*, en árabe, y *chantre*, en el romance de otros lugares), quien se encargaba de «ordenar quien lea o cante las cosas que y fueren de leer e cantar, e a el deuen obedecer los acolitos e los leedores e los psalmistas» (*Partida I*, vi 6; ed. J. A. Arias Bonet, p. 139; González Palencia, *Mozárabes*, vol. prel., 178). En la época en que los infantes estuvieron en Toledo, parece que era capiscol el viejo *criado* de don Rodrigo, Domingo Pascual.

universitario. Los infantes, hermanos del futuro Alfonso X, fueron enviados a París tan pronto como fue factible (Felipe entre 1244 y 47; Sancho algo más tarde). No conocemos con precisión los pasos de Gonzalo y Lope, contemporáneos de los infantes, que parecen haber seguido una ruta algo distinta que todavía no conocemos con seguridad.

A la espera de resolver ese problema, baste fijarse en algo que, después de todo, es más instructivo para nuestro propósito. Como complemento o como paralelo a la educación latinizante ofrecida a los *clerizones* en la catedral, los hijos de los mozárabes parecen haber estudiado árabe con profesores particulares, según una tradición didáctica ya señalada por González Palencia²⁶. A los patricios toledanos y a los eclesiásticos salidos de su seno les tenía buena cuenta preservar el árabe, porque en pleno siglo XIII seguía siendo la lengua oficial usada en el Registro Civil del Toledo mozárabe, que referendaba a través de sus notarios los títulos de propiedad de inmuebles —como puede verse en los contratos de todo tipo que, redactados en dicha lengua, especifican las vicisitudes de la fortuna familiar de *Gudiel* y sus hermanos.

Por otro lado, el conocimiento del árabe y el tráfico de libros procedentes del sur había hecho de Toledo un centro cultural de primera magnitud a fines del XII y primera mitad del XIII. La ciudad había atraído a estudiosos propios y extraños. En ella encontraron los tesoros de la cultura helénica tamizada por la islámica. Así fue como Europa empezó a recuperar la filosofía y la ciencia de los griegos. La catedral de Toledo ha sido asociada a este movimiento con el patronazgo de algunos de sus arzobispos.

Menos conocida, y más indicativa del apoyo institucional que recibían los traductores, es la pertenencia al cabildo toledano de figuras tan destacadas como Michel Scot (canónigo entre ca. 1215 y 1220, su canonjía seguía vacante en 1229)²⁷ y Herman el Alemán²⁸. Este último estuvo en París al mismo tiempo que ese otro privilegiado canónigo toledano, el infante Felipe,

²⁶ *Los mozárabes*, vol. preliminar, pp. 228-9.

²⁷ Ocaña, 3 jun. [1229]: ACT, Z.1.G.1.4a. Por este texto Juan de Abbeville, cardenal obispo de Sabina y legado papal, ordena que ciertos beneficios vacantes del cabildo sean entregados a otros eclesiásticos. La orden del legado, que especifica que los fondos se destinen a clérigos con dedicación pastoral, incluye una crítica a la política toledana de entregar beneficios a los dedicados a estudios —como Micael Scot o Herman el Alemán: «Attendentes quoque quod in ecclesia uestra decet esse uiros idoneos qui possint esse cooperatores et coadiutores archiepiscopi uestri in uerbo predicationis et penitentiis iniungendis, precipimus ut, uacans canonia magistri Micaeli Scoti cum uestiario, tali persone infra kalendas iulii conferatur, que predicta uelit et ualeat adimplere.»

²⁸ Antes de revisar el texto de esta conferencia para darlo a la imprenta he podido consultar la magna tesis doctoral de mi buen amigo Ramón González, canónigo bibliotecario y archivero de la Catedral de Toledo, sobre «La Catedral de Toledo y la cultura en la Edad Media. Libros y bibliotecas» (Madrid, U. Complutense, 1994), la cual será publicada próximamente por la Fundación Ramón Areces de Madrid. El Dr. González dedica un rico apartado a la figura de Herman el Alemán. Al haber consultado yo también el Archivo Catedral de Toledo para este trabajo, no es de extrañar que algunas de mis apreciaciones coincidan con las suyas. Para no falsear el carácter original de esta conferencia, me ha parecido mejor no rehacer esta sección, ni indicar en qué puntos coincido o difiero de la opinión del Dr. González —con una importante excepción, en que uso una brillante deducción suya que reflejo en la nota 38.

hijo de San Fernando. Allí pudieron conocer a Alberto Magno, Roger Bacon, Tomás de Aquino y otras luminarias europeas de la época. Bacon, que se refiere a conversaciones habidas con Herman, criticó, y más de una vez, las traducciones de éste ²⁹. A pesar de ello, entre ellas se cuentan los textos más influyentes sobre teoría literaria utilizados hasta el Renacimiento: la glosa de Alfarabí sobre la *Retórica*, cuya fecha de traducción desconocemos ³⁰, la versión de la misma *Retórica* con los comentarios de Averroes, completada entre 1240 y 1246, y el texto de la *Poética*, terminado en Toledo en 1256. A lo largo de la Baja Edad Media estas traducciones ejercieron gran influencia en los círculos literarios, ya que no fueron desbancadas por las versiones directas del griego de la *Retórica* y la *Poética*, publicadas más tarde (1278) por Guillermo de Moerbeke ³¹.

En el cabildo toledano de los años cincuenta coincidieron Herman y *Gudiel*. Pero mientras no quedan dudas sobre la canonicidad que éste ocupa a sus veintitantos años, de Herman, que debía ser bastante mayor, sólo tenemos prueba de su condición de canónigo a partir de 1263, cuando firma como «magister Hermanus canonicus Toletanus» en un contrato capitular ³². Poco después, ya en la última década de su vida, Herman aparece vinculado a Palencia, precisamente en los años centrales de la década de los 60, cuando su obispo y cabildo intentaban restaurar su moribundo Estudio General ³³. La relación de Herman el Alemán con el Estudio palentino, conocida antes a través de su testamento, hoy perdido, pero resumido por el padre Flórez ³⁴, se puede confirmar ahora con otro documento. Se trata del acta de la elección de Alfonso García como obispo de Palencia en 1265. Entre los numerosos canónigos electores reunidos en Palencia figura «magister Hermanus canonicus Palentinus». Este firma el acta con la misma letra que aparece en el documento toledano de 1263, indicando su participación en la elección, su aceptación del resultado y haber suscrito el acta electoral con su puño y letra (*huic electioni interfui, consensi et propria manu subscripsi*) ³⁵. Su posterior promoción al obispado de Astorga en diciembre de 1266 no significaría que tuviese que desligarse de sus otras responsabilidades en Palencia

²⁹ J. Ferreiro Alemparte, «Herman el Alemán, traductor del siglo XIII en Toledo», *HIS* 35 (1983) 9-56, esp. 33-4.

³⁰ J. Langhade y M. Grignaschi eds., «Didascalía in Rhetoricam Aristotelis ex glosa Alpharabi», en su *Al-Farabi, Deux ouvrages inédits sur la Rhétorique. I: Kitáb al-Hatába. II: Didascalía in Rhetoricam Aristotelis ex Glosa Alpharabii* (Beirut, 1971), 125-252.

³¹ W. F. Boggess («Hermannus Alemannus's Rhetorical Translations», *Viator* 2 [1971] 227-50).

³² [Toledo], 9 abr. 1263: ACT, A.4.S.2.42.

³³ Bula de Urbano IV, *Colebat hactenus*. Orvieto, 14 mayo de 1263: ed. I. Rodríguez de Lama, *Doc. de Urbano IV*, núm. 69.

³⁴ Flórez vio el testamento de Herman antes de la destrucción por los franceses del archivo catedralicio de Astorga: *ES*, xvi, 241-3; cita J. Ferreiro Alemparte, «Herman el Alemán, traductor del siglo XIII en Toledo», *HIS* 35 (1983), 33, nota 7.

³⁵ Acta del cabildo de Palencia, que comunica la elección a Gonzalo Pérez [Gudiel], deán de Toledo. Palencia, 9 de julio de 1265: ACT: X.2.A.1.1.c. Gran pergamino (465[+50] x 320 mm.), con treinta sellos de los electores.

o Toledo, lugar éste donde por muchos años se celebró anualmente una misa de aniversario en la fecha de su muerte, ocurrida el 20 de noviembre de 1272 ³⁶.

En marzo de 1273, *Gudiel* alcanzaba la dignidad episcopal de Cuenca. Y en ese momento hizo un inventario de su cuantiosa colección de libros. En él cita, entre otros, *todos comentarios de Auenrost (Averroes), fueras poco; e es el primer original, scripto de la mano del trasladador* ³⁷. Quizá no sea excesivamente aventurado proponer que se trata de una referencia a ejemplares con traducciones del puño y letra de Herman, el *trasladador* muerto un año y medio antes ³⁸. Como revelan muchos de los testamentos de la época, era frecuente que el difunto hubiera ordenado en vida la venta de sus libros para poder pagar con dinero sus mandas testamentarias.

La carrera de Herman nos ha arrastrado más allá de otros contactos académicos, anteriores y no menos importantes, en la vida de Gonzalo Pérez «Gudiel».

El progreso en el cabildo de Toledo de unos y otros dependía en buena parte de la clase de padrinos que les otorgaba el destino. El infante Felipe era ya canónigo de Toledo en 1243, cuando todavía era un quinceañero ³⁹. *Gudiel*, que debía ser tres o cuatro años más joven, aparece con el mismo rango unos diez años después, cuando él tendría veintitantos.

Y ya hemos visto que Herman, superior a ambos en edad y conocimientos, sólo figura como canónigo en 1263, aunque lo hubiera sido antes.

Gonzalo Pérez «Gudiel», como tantos otros coetáneos (caso del mismo Herman), mantiene beneficios eclesiásticos diversos, teóricamente incompatibles y menos *in absentia*. Quedaba el remedio de una dispensa papal, que no siempre se pedía o concedía. En los años cincuenta, mientras ocupaba su canonjía toledana, *Gudiel* adquirió también el arcedianato de Moya, dignidad de Cuenca que seguramente obtuvo gracias a su tío, el obispo Rodrigo Juanes. Pero el *curriculum* del toledano no se limitaba a títulos eclesiásticos. También entraban allí los civiles. A todo lo largo de su vida *Gudiel* combinó su carrera clerical con otra paralela en la administración, al lado del rey, al igual que habían hecho sus tíos, los obispos de Cuenca, y muchos otros obispos. Para *Gudiel* no fue difícil el acceso a esa segunda carrera. Desde 1251 el infante Sancho, hermano del rey, era arzobispo electo de Toledo. Durante la década que duró su pontificado, el joven mozárabe parece haberse ganado la confianza del infante-arzobispo.

³⁶ «Obiit dompnus Hermanus episcopus Astoricensis. Era M^oCCC^oX^o.»: Obituario de BCT, MS 42-30, *ad diem*, 20 de noviembre.

³⁷ Albaladiel, 3 de mayo de 1273: ACT. A.7.H.1.1a. Ed. M. Sánchez Alonso, «La bibliotecas...».

³⁸ Debo esta apreciación al importante estudio de Ramón González citado en la anterior nota 28.

³⁹ Valladolid, 20 de abril de 1243: AMT, 12.4.11.

ILUSTRACION

1263, abril 9, [Toledo]. ACT, A.4.S.2.42. (Pergamino original.)

El cabildo de Toledo cede tierras en su villa de Alpuébriga al canónigo Martín Guillén.

Entre los confirmantes:

*Ego Petrus Aprilis canonicus Toletanus suscribo
Ego magister Hermanus canonicus Toletanus suscribo*

*Ego Petrus Aprilis canonicus Toletanus suscribo
Ego magister Hermanus canonicus Toletanus suscribo*

1265, julio 9, Palencia. (ACT, X.2.A.1.c. Pergamino original.)

El cabildo de Palencia comunica a Gonzalo [Pérez *Gudiel*], deán de Toledo, y a su cabildo, que, don Fernando, obispo de Palencia, había muerto el [viernes] 29 de mayo de 1265 y había sido enterrado el lunes siguiente [1 de junio], oficiando el obispo de Burgos, don Martín [González]. El mismo día el cabildo convocó una reunión para el [miércoles] 8 de julio, con el fin de tratar sobre la elección de un nuevo obispo. También dieron noticia de todo ello al rey Alfonso, *prout est moris*. Llegado el día, los reunidos acordaron celebrar la elección el día siguiente. Así pues, [el 9 de julio] eligieron por unanimidad a Alfonso García, deán de la misma iglesia palentina, cuya confirmación solicitan al deán de Toledo [por estar vacante la sede arzobispal].

Confirman treinta y cinco electores. El décimo escribe:

Ego magister Hermanus canonicus Palentinus huic electioni interfui, consensi et propria manu subscripsi.

*Ego magister Hermanus canonicus palentinus huic electioni interfui, consensi et propria manu subscripsi.
Ego deán bartholomeo canonicus palentinus huic electioni interfui
et propria manu subscripsi.*

La asociación de *Gudiel* y el infante Sancho encajaba en un sistema de protección dinástica apoyado por la corona. En otro lugar he explicado cómo, al menos desde el siglo XII, los reyes castellanos mantenían una estructura de relevo alrededor de sus hijos⁴⁰. Consistía ésta simplemente en la promoción de séquitos formados por jóvenes patricios, pertenecientes a la generación de los infantes, que duplicaban alrededor de éstos el séquito de incondicionales que se agrupaba en torno al monarca en la Casa Real. Aunque el propósito principal de este dispositivo era garantizar el acceso y permanencia en el trono del *heredero*, éste no era el único que disfrutaba del sistema. Sus hermanos, los otros infantes, también tenían «casa» propia, lo que

⁴⁰ *Las rentas del rey*, 2 vols. (Madrid, 1993-94), I, xxxi-xxxiv.

suponía una segunda, o tercera, línea de defensa de la dinastía, aunque a veces distase de funcionar así. En el caso especial de los infantes-arzobispos, su séquito podía adoptar una forma híbrida, entre «casa de infante» y «familia eclesiástica», entendiéndose ésta como otro tipo de séquito, episcopal o cardenalicio, cuya estructura y función han sido estudiados por autores entre los que destaca Agostino Paravicini Bagliani ⁴¹.

La adhesión de *Gudiel* a la familia arzobispal del infante Sancho le puso en contacto directo con los círculos cortesanos. Esos contactos se mantuvieron después de la muerte del infante en 1261, cuando su regio hermano recogió a *Gudiel* en la Casa Real. Más tarde, al escribir desde Roma al propio Alfonso para darle la noticia de su desdignación al arzobispado toledano, *Gudiel* le recordará cómo *nos criastes, nos encimastes e nos feziestes uenir a este estado en que somos* ⁴². Claro que el ascenso de *Gudiel* se debía a algo más que sus buenas relaciones. Su inteligencia, sus conocimientos lingüísticos, su pericia notarial y sus conocimientos legales debieron jugar un papel crucial en su progreso. De estas habilidades ya conocemos su herencia políglota: árabe, castellano y latín. Su aprendizaje notarial pudo empezarlo bajo su hermano García y le facilitó su acceso a la Cancillería, donde pronto empezó a trabajar directamente con el rey. Sobre sus conocimientos legales no hemos dicho aún nada, y merece que nos detengamos en ello.

Para adquirirlos, *Gudiel* tuvo que ir a la Universidad. Con los frutos de sus distintos beneficios eclesiásticos (en Toledo y Cuenca) podía disfrutar de algo parecido a una beca de estudios. Habiendo adquirido el apoyo de la corona y el dinero de la Iglesia, *Gudiel* debía justificar la confianza de una y la inversión de la otra. Dentro de los límites de una carrera eclesiástica era posible combinar ambiciones personales y servicio a la corona, sin excluir por ello la intención de beneficiar a la Iglesia. Dada su tradición familiar en la judicatura, era natural que *Gudiel* intentase adquirir el conocimiento del sistema de principios legales que imponían un cierto orden humano en la administración del complejo organismo suprahumano que constituía la Iglesia medieval. La comprensión de las reglas es el prerequisite para participar en cualquier juego. Y las reglas de la Iglesia eran las del Derecho romano en sus dos manifestaciones: el Derecho común y el Derecho canónico.

Pero ni en Toledo, ni, de hecho, en todo el reino de Castilla había una institución capaz de ofrecer instrucción adecuada en Derecho romano. A mediados de los años cincuenta, el Estudio de Palencia, creado por Alfonso VIII para ofrecer esos servicios, se había hundido en una decadencia de la que sólo intentaría salir, con poco éxito, una década más tarde. En el otro extremo del reino el rey Alfonso estaba tratando de iniciar otro estu-

⁴¹ *Cardinale di Curia e «familiae» cardinalizie*, 2 vols. Padua, 1972.

⁴² Borrador de carta, sin fecha, escrita por *Gudiel* en mayo de 1280 (ACT, A.7.G.2.10b/3. Papel original).

dio a partir de 1254, cuando la repoblación de Sevilla todavía parecía factible⁴³. Pero el estudio sevillano, aparte de estar en la diócesis rival de Toledo, no parece haber tenido la aprobación papal hasta 1260⁴⁴. Salamanca, en el vecino reino de León, era la última posibilidad; pero incluso los eclesiásticos locales con ambición, como *magister* Abril, arcediano de Salamanca, salían al extranjero cuando querían estudiar Derecho, a Bolonia preferiblemente⁴⁵. A ojos de *Gudiel* Salamanca parecería un centro provinciano, apartado de las posibilidades paneuropeas que empezaron a presentarse por entonces, especialmente a partir de 1255.

A principios de ese año, el papa Alejandro VI convocó a los nobles de Suabia para que reconociesen los derechos de Alfonso X como emperador. Las dificultades eran tan grandes como para imposibilitar el proyecto desde el principio; pero Alfonso se dejó arrastrar por la atracción de la corona imperial, viviendo un sueño del que sólo despertaría veinte años más tarde, después de decepciones sin número y gastos sin cuento. Pero en 1255 el sueño parecía realizable. Su hermano, el arzobispo Sancho, se entusiasmó con la idea. Así es como empezó a usar el adjetivo «imperial» en la ristra de títulos que seguían a su nombre en los documentos solemnes. La incorporación de camafeos romanos en su sello de cera episcopal refleja el mismo tipo de alucinación.

En medio de este frenesí, Alfonso X concibió la idea de escribir un código basado en los principios del Derecho romano, incluido el canónico. Era un proyecto de larga duración. La compilación de fuentes y su cotejo se inició en junio de 1256; pero las siete *Partidas* —como acabó siendo llamado— solamente se terminaron de escribir en 1272, dieciséis años más tarde. Y luego hubo revisiones y recensiones. Era un proyecto típicamente monstruoso, o, mejor dicho, un proyecto *imperial*, paralelo al de otros programas historicistas que, como éstos, fueron diseñados con la corona imperial *in mente*⁴⁶. La frustración de estas ambiciones transformaron finalmente la empresa en un ejercicio académico; pero nada de esto se vislumbraba en los años esperanzadores de mediados de los cincuenta, cuando los jóvenes más brillantes de la corte alfonsina debieron sentir que una ampliación del imperio germánico no sólo podía beneficiar a su rey; también les ofrecía exóticas y atractivas oportunidades de empleo.

⁴³ Privilegio en que concede a Sevilla «que aya estudio e escuelas generales de latino e de aráuigo», dado en Burgos, 28 dic. 1254; ed. M. González Jiménez, *Diplomatario andaluz de Alfonso X* (Sevilla, 1991) núm. 142.

⁴⁴ Alejandro IV, en bula a *doctoribus et scholaribus existentibus in ciuitate Hispalensi*, les concede que los clérigos que enseñen o sean estudiantes del estudio puedan recibir *in absentia* los frutos de sus beneficios con tal que no conlleven cura de almas (Anagni, 30 jun. 1260; ed. *MHE*, 1 [1850], 163; A. Ballesteros, *Sevilla en el siglo XIII* [Sevilla, 1913], núm. 109). Se trata de un privilegio concedido normalmente por el papado a otras universidades (A. L. Gabriel, «Universities», en *DMA*, v. 12, p. 283a).

⁴⁵ En 1252, abril, fue elegido rector de los *Ultramontani* de Bolgna, cargo similar al que obtuvo *Gudiel* más tarde en Padua. Maffei, «Un trattato», 86-87; Linehan, «La carrera del obispo Abril de Urgel: la Iglesia española en el siglo XIII», *AHM*, 8 (1972-73), 143-97.

⁴⁶ Pérez Prendes sugiere que las *Partidas* pudieron ser concebidas como un medio para alcanzar la «ordinatio Imperii» después de la coronación de Alfonso. Añade: «No se olvide que no sería imposible la traducción posterior al latín de esta obra alfonsina» (*Curso*, p. 688).

Así que *Gudiel*, canónigo de Toledo, arcediano de Cuenca, y *familiar* del infante-arzobispo, tenía que salir fuera y estudiar en el extranjero. No es fácil discernir sus primeros pasos en ese camino. Su señor, el arzobispo Sancho, pasó algún tiempo en París, pero no conocemos la duración de las visitas, ni si fueron algo más que breves misiones diplomáticas, como la de 1255, en que quedó incluida una visita a Londres que conocemos gracias a la mordaz pluma de Matthew Paris ⁴⁷. Tampoco sabemos donde recibió *Gudiel* su título universitario. Lo que *si* sabemos es que ya lo había recibido en 1259, cuando es designado como *magister* en documentos oficiales del papado.

Los títulos académicos de París (el *master*, que conllevaba la *licentia docendi*) eran expedidos en nombre del papa por el canciller de Notre Dame (*en bas*) o por el abad de la iglesia colegial de Santa Genoveva de París (*en haut*) ⁴⁸. En abril de 1259 el abad de Santa Genoveva confirmó la autenticidad de un privilegio papal a favor de «*magister* Gonzalo, hijo de Pedro y canónigo de Toledo». En él le dispensaba de los requisitos de residencia asociados con su canonjía toledana para que pudiera dedicarse al estudio del Derecho civil durante cinco años. El privilegio, obtenido un mes antes por el remitente, el propio infante Sancho, aparte de aducir el grado académico de *Gudiel* y sugerir la posibilidad de una asociación anterior con el centro parisino, representa una prueba más de los lazos que unían al infante y al mozárabe.

El papa Alejandro IV no especificaba a qué Universidad debía ir *Gudiel* y *Gudiel* no volvió a París después de las vacaciones de verano de 1259; en su lugar fue a Padua, en el norte de Italia, no lejos de Venecia. Las razones de esta elección no son evidentes. La presencia del traductor Salio, canónigo de Padua, en el Toledo de 1218, cuarenta años antes, parece demasiado remota como para representar una conexión funcional ⁴⁹. Claro que las Universidades italianas, no sólo la de Bolonia, tenían una reputación sin par en el campo del Derecho romano; del mismo modo que era reconocida por todos la primacía de París en Humanidades, y sobre todo en Teología.

En Padua *Gudiel* descolló inmediatamente; tanto que, en 1260, fue elegido presidente del cuerpo estudiantil como *rector universitatis utriusque*. En su capacidad de *rector* estableció el primer estatuto de la Universidad con sus normas de funcionamiento. No ha llegado hasta nosotros —de esa época sólo han sobrevivido los estatutos de Cambridge (ca. 1250) ⁵⁰ y Bologna ⁵¹—; pero su noticia nos ha llegado embebida en el estatuto paduano de 1331, que reemplazó al de *Gudiel* ⁵². Por otro lado, es posible que también nos haya llegado un

⁴⁷ *Close Rolls*, 1254-56, 212; *Chronica Majora*, v 509. Cit. P. Linchan, *Spanish Church*, 110n. Véase también Ballesteros, *Afonso X*, 133.

⁴⁸ A. L. Gabriel, «Universities», *DMA*, 12, p. 295a.

⁴⁹ Sobre Salio de Padua, traductor de tres tratados astrológicos árabes, véase M. T. d'Aiverny, «Translations and Translators», en *Renaissance and Renewal in the Twelfth Century*, ed. R. L. Benson, G. Constable y C. L. Lanham, Toronto: 1991, p. 455.

⁵⁰ M. B. Hackett, *The Original Statutes of Cambridge University: The Text and its History* (Cambridge, 1970).

⁵¹ Publicado por Maffei en artículo citado en la nota siguiente.

⁵² «Anno Domini MCC sexagessimo, indictione tertia, fuit quidam Hispanus nomine Gosaldus,

eco de aquellas normas en la segunda *Partida* de Alfonso X. Se trata de la deleitable y realista descripción de la universidad ideal, parte de una sección del libro que se elaboró después del retorno de *Gudiel* a Castilla: «De buen ayre e de fermosas salidas debe ser la villa do quieren establecer estudio, porque los maestros que muestran los saberes e los escolares que los aprenden vivan sanos, e en él puedan folgar e rescibir placer a la tarde, cuando se leuantaren cansados del estudio. E otrosi, debe de ser abundada de pan e de vino, de buenas posadas en que puedan morar e pasar su tiempo sin grant costa» (II, XXXI, 2).

Pero debemos permanecer algún tiempo más en Italia antes de volver a las buenas posadas, las *Partidas* y España. El *rector* de Padua de 1260 fue luego descrito por sus sucesores como «un español llamado Gosaldus, que era arcediano de Cuenca». Y por ese hilo se saca otro ovillo del que sólo merece destacarse por ahora lo siguiente: en julio de ese mismo año (1260) *Gudiel* aparece en la curia papal de Anagni. Allí se defiende con éxito frente a una demanda interpuesta por el obispo de Cuenca, quien, acusándole de apropiación indebida de ciertos bienes o fondos de su obispado (quizá las rentas de Moya), le había excomulgado ⁵³.

Perdemos la pista de *Gudiel* en los dos años siguientes. Probablemente retornó a Padua después del verano para seguir con sus estudios de Derecho, pues no quedan huellas suyas ni en Toledo, ni en Cuenca, ni en la Curia hasta fines de 1261. En el otoño de ese año, el fallecimiento del joven arzobispo Sancho le privó del apoyo de sus mecenas ⁵⁴. Pero el hermano de Sancho, el rey mismo, tomó el relevo y siguió protegiéndole. Y con resultados. En el mes de agosto siguiente (1262) *Gudiel* dejó de ser un simple canónigo para presidir, como deán, sobre todo el cabildo. Su posición era especialmente importante en el contexto de una sede vacante que duraría cuatro años más (hasta 1266). Con su cargo, *Gudiel* quedaba directamente al cargo de la iglesia primada del reino. La única condición que se le impuso fue que tenía que recibir órdenes mayores y residir realmente en Toledo ⁵⁵.

archidiaconus Concensis, rector Universitatis utriusque, tamquam diligens et discretus statutis et regulacionibus fundavit studium Paduanum laudabiliter, licet imperfecte.» («Statuta Universitatis scholarium iuristarum Paduan. an. 1331», ed. H. Denifle, en *Archiv für Literatur- und Kirchengeschichte des Mittelalters*, 6 [1892], 380. Cit. Domenico Maffei («Un trattato di Bonaccorso degli Elisei e i più antichi statuti dello Studio di Bologna nel manoscritto 22 della Robins Collection», *Bulletin of Medieval Canon Law*, 5 [1975], 73-101, p. 87) en el contexto de la carrera universitaria en Bologna de otro clérigo hispánico, cuya carrera ya había clarificado P. Linehan: «La carrera del obispo Abril de Urgel: la Iglesia española en el siglo XIII», *AEM*, 8 (1972-73). En nota a pie de página, Maffei indicó que «all'identità di «Gosaldus» («Gundisalvus») spero di poter presto dedicare una nota in altra sede» (p. 87, núm. 68). Véase también P. Linehan y F. J. Hernández, *Animadverto. A Recently Discovered Consilium Concerning the Sanctity of King Louis IX*. *Revue Mabillon*, 66 (1994), 83-105, p. 84.

⁵³ Perdón otorgado por fr. Hugo, cardenal de Sabina, actuando como *penitentiarius* papal, en 12 jul. 1260 (ACT, O.8.G.1.25. Original).

⁵⁴ Fecha de su muerte: 27 October 1261: Ballesteros, *Alfonso X*, 446.

⁵⁵ Carta de Urbano IV a *magistro Gondesalvo, archidiacono Modiense in ecclesia Conchense, canonico Toledano*. «Et si ad prouisionem». *Dat. apud Montemflasconem, xiiii kals. sept. p.n.a. primo* (19 August 1262. Montefiascone), ACT, I.7.B.1.7. Otro original, en mal estado: ACT, O.7.D.1.23.

Gudiel tenía otros planes. De estas dos razonables condiciones hizo caso omiso. Volvió a residir en la curia y dio largas a su ordenación sacerdotal. Con total confianza en sí mismo, toreó las consecuencias de su incumplimiento. En vez ser castigado, aparece a renglón siguiente recibiendo el honor de ser nombrado capellán papal en septiembre de 1263, luego obtiene una prórroga de tres años sabáticos adicionales fuera de Toledo, y recibe otros favores que el papa Urbano IV le otorga a manos llenas para que pueda dedicarse a estudiar... teología.

¿Por qué teología? Podría imaginarse que *Gudiel* tenía aversión al trabajo. No obstante, puede que haya tenido (como suelen tener los que padecen de ese achaque) una razón ostensiblemente legítima para desviarse hacia esta otra rama del saber. Tomás de Aquino había dejado París para mudarse al territorio de San Pedro en 1259. En los nueve años siguientes dio clases en las ciudades pontificias de Anagni, Orvieto, Roma y Viterbo. Para los intelectuales al uso que gravitaban alrededor de la curia, las clases de Tomás de Aquino debieron ejercer una poderosa atracción. Para el antiguo *rector* de Padua podía ser un broche perfecto con que cerrar sus anteriores estudios.

Quizá los encantos oratorios del orondo doctor Angélico no fueran tan poderosos como sus escritos. En todo caso, hacia el mes de mayo de 1265, habiendo abandonado la curia, el deán de Toledo se presenta en... Toledo. Es evidente que habría habido sus más y sus menos en relación con la prolongada ausencia del deán, especialmente dada la situación de sede vacante que mantenía a Toledo sin arzobispo. La documentación capitular revela la presencia de un repentinamente concienzudo *Gudiel* entre mediados del 65 y principios del 66, cuando, tan pronto como la sede quedó ocupada, *Gudiel* volvió a salir disparado ⁵⁶.

El retorno de *Gudiel* a Toledo en 1265, después de siete años de viajes y estudios en el extranjero, puede ser un momento conveniente en el que detenernos para considerar el desarrollo intelectual de quien parecía ser un estudiante perpetuo. Para ello me referiré a unas fuentes de información a las que en parte he aludido antes. Se trata de los inventarios de sus propiedades particulares que mandó redactar en dos ocasiones posteriores: cuando fue hecho obispo de Cuenca (en 1273) y cuando llegó a ser arzobispo de Toledo (en 1280). El motivo de los inventarios era deslindar sus bienes personales de los pertenecientes a las sedes en que entraba y constituyen, por eso, un índice seguro de sus propios intereses.

El primero de ellos incluye objetos valiosos, tales como un vaso *todo dorado en que son figuradas las vi artes* [liberales]: [con un peso de] *dos marcos menos j onça*. Entre otras muchas copas y bandejas de plata y oro se menciona también otro *uaso todo dorado, con esmalt en medio a la sennal del rey Car-*

⁵⁶ Carta de Urbano IV al arcediano de Treviño y al cantor de Burgos, «Apostolice benignitatis», *Dat. apud Urbemveterem, v idus martii, p.n.a. tertio* (11 marzo, 1264, Orvieto). ACT, I.9.A.2.25, original. Reg. Vat. ed. Ildefonso Rodríguez de Lama, *La documentación pontificia de Urbano IV (1261-1264)* (Roma, 1981), 186.

los, e todo enleuado [son un peso de]: dos marcos menos onça menos quarta. Mientras el primero puede que lo haya adquirido en su período de rector de Padua, el segundo, con escudos esmaltados del rey Carlos de Sicilia, debe pertenecer a la época de su estancia en la curia papal ⁵⁷.

De interés más inmediato son los 55 libros del inventario de 1273 (algunos de ellos en más de un volumen, otros en cuadernos sin encuadernar). Apenas hay en ellos nada relacionado, no ya con la teología, ni siquiera con temas religiosos. Abundan, sin embargo, libros de Derecho, los clásicos latinos (Plinio, Boecio, Macrobio, Cicerón: *La retórica*) y traducciones latinas de los clásicos griegos a través del árabe. Otro contenía esos *comentarios de Auenrost* que eran *el primer original, scripto de la mano del trasladador*, posiblemente Herman el Alemán, como ya he indicado antes. Pero no eran todo traducciones. Uno estaba en su lengua original y refleja otro aspecto del saber lingüístico de *Gudiel*: *Vn libro de arabigo, con figuras e puntos d'oro*.

Muchos otros libros de gran interés aparecen en el inventario de 1280, cuando fue designado arzobispo de Toledo. Los más relevantes en el contexto de su carrera académica son varios «sermones parisinos», otros volúmenes con más obras de Tomás de Aquino y una *Gerarc[h]ia in greco* que debe ser el *De celeste Hierarchia* de [pseudo] Dionisio el Aeropagita ⁵⁸, libro en versión original griega, cuya presencia en la biblioteca de *Gudiel* nos lleva a preguntarnos si también dominaba el griego, además de árabe, castellano, latín y posiblemente francés e italiano.

Los dos inventarios provocan varios interrogantes más sobre sus preocupaciones intelectuales. Aparte de obras clásicas de los dos Derechos, como las *Instituciones* de Justiniano o el *Decreto* de Graciano, también hallamos una extraordinaria variedad de títulos. Los ya mencionados de Tomás de Aquino pueden estar relacionados con su posible asistencia a las clases del santo a principios de los sesenta. Otros, con obras de Aristóteles y comentarios que pueden ser del mismo Aquino, incluyen títulos como *De generatione et corruptione*, *Perihermeneias*, *In libros Ethicorum* and *In libros Politicorum*. La confirmación o rechazo de estas conjeturas debe esperar a la inminente publicación del estudio en prensa de Ramón González, quien ha realizado un estudio detallado de estos inventarios en un amplio trabajo sobre la biblioteca capitular de Toledo en la Edad Media. Por el momento, y dejando de lado la complejidad de la colección de libros de *Gudiel*, destacan en ella una serie de datos suficientemente claros como para disipar cualquier duda sobre la temprana diseminación de la obra de Santo Tomás en Castilla, cosa a tener en cuenta para un estudio ulterior de las *Partidas* alfonsinas.

En resumen, los hechos más salientes sobre los años universitarios de *Gudiel* parecen ser su *interés por obras greco-árabes sobre temas científicos y*

⁵⁷ Alvaladiel, junto a Toledo, 3 mayo de 1273: ACT, A.7.H.1.1. Original.

⁵⁸ Inventario de Viterbo, 6 de diciembre de 1280 (ACT, A.7.G.1.12. Original. Copy by Burriel in BNM, MS 13022, f. 162r-166v.; Manuel Alonso Alonso publicó el inventario según esta copia, que es bastante fiel, en «Bibliotecas medievales de los arzobispos de Toledo», en *Razón y Fe*, 123 (1941), 295-307, pp. 305-306.

esotéricos, su *pericia legal en los dos derechos*, el despliegue de su *talento administrativo como rector de Padua*, y su *absorción del corpus tomista* todavía en vida de Santo Tomás.

Puede parecernos chocante que este alto eclesiástico llegara a adquirir sus conocimientos —por no mencionar su biblioteca— después de obtener dispensas que le permitían eludir sus responsabilidades pastorales. Pero el sistema que condonaba esta conducta no es muy diferente del que hoy concede becas de viaje y períodos sabáticos a profesores universitarios. Así son posibles investigaciones que les permiten evitar su fosilización y facilitan la fecundación de sus campos de estudio. Además, es él, *Gudiel*, y no aquellos colegas suyos que seguían permanentemente apegados a la ribera del Tajo, quien merece ser digno de estudio setecientos años más tarde.

Incluso admitiendo los orígenes privilegiados de *Gudiel*, hay que reconocer que los logros de su etapa universitaria sugieren un talento y personalidad excepcionales. Aquel mozárabe toledano, que era capaz de obtener la mayoría de los votos de los estudiantes italianos y extranjeros en Padua, debía tener algo excepcional que ofrecer a la sociedad cosmopolita en la que sabía estar con total confianza en sí mismo. A pesar de la luz cenital que, con tan poca generosidad, arrojan los viejos documentos, podemos detectar, en el *rector* de Padua o en el capellán papel de Orvieto, una personalidad carismática que todavía brilla después de siete siglos de olvido.

Pero quizá estoy incurriendo en el vicio nacional de no reconocer méritos a un compatriota hasta que éste sobresale en el extranjero. *Gudiel* sí que demostró su excepcional talento en su patria, donde fue reverenciado, en vida y después de su muerte. Porque murió (1299) y fue enterrado en Roma, a donde había llegado antes como arzobispo de Toledo bajo graves sospechas, que luego dispó para reaparecer triunfalmente como cardenal de Albano, y, desde allí —después de una obstinada resistencia romana—, su cuerpo fue traído a España para ser enterrado, con todos los honores, en Toledo, en su catedral.

El rey Alfonso X le hizo su confidente y canciller. Cuando, como Lear, el rey fue abandonado por todos sus hijos, y el infante Sancho, nuevo rey en todo menos en el título, privó a su padre de todas sus tierras, excepto Sevilla, *Gudiel* era uno de los únicos tres obispos en todo el reino que todavía contaban con la confianza del rey sabio. Y cuando el pobre Alfonso murió (1284), a *Gudiel* fue a quien acudió el arrepentido Sancho IV en busca de absolución y apoyo.

El nuevo rey necesitaba el apoyo de la Iglesia por razones personales y políticas. También necesitaba reactivar la burocracia regia, partida en dos por la rebelión. Nadie mejor que *Gudiel*, arzobispo y canciller, para esa tarea. Sancho le dio carta blanca y fondos abundantes.

Como canciller, *Gudiel* utilizó a los hombres que él conocía para ocupar los puestos clave de la administración. Y esos hombres eran clérigos como él mismo, muchos originarios de la misma catedral de Toledo: arcedianos, canónigos, capellanes y socios. La cancellería se transformó, adquiriendo, de

paso, una población mayoritariamente eclesiástica⁵⁹. Sólo quisiera recordar aquí el caso de Ferrán Martínez, canónigo de Toledo y fiel seguidor de *Gudiel*, que recibió el Sello de Secreto, o *de la Poridat*, quedó al cargo de archivar los libros de cuentas de Sancho IV, que terminaron en la catedral de Toledo y que han llegado hasta hoy. Este es el mismo Ferrán Martínez que luego escribió el *Libro del caballero Zifar* y contó en su prólogo el retorno póstumo de *Gudiel* a Toledo.

Los libros de cuentas de Sancho IV conservados en Toledo y publicados por la benemérita Mercedes Gaibrois y por quien les habla, reflejan cómo *Gudiel* había organizado una burocracia, amplia y relativamente eficaz, en muy poco tiempo. Sin embargo, fue luego acusado de subvertir la administración del reino al dejarla plagada de eclesiásticos. Pero *Gudiel* no había tenido otras opciones, puesto que, fuera de la clerecía, muy pocos estaban capacitados para realizar ese trabajo. A veces ni siquiera era fácil encontrar gente capacitada dentro de la propia Iglesia. Baste una muestra: en abril de 1280, mientras *Gudiel* estaba en Roma, el cabildo de Cuenca eligió nuevo obispo. Dejemos de lado que éste era Gonzalo García, otro tío de *Gudiel*, y que uno de los electores era Gonzalo Díaz, sobrino de *Gudiel* que luego también sería obispo de Cuenca y arzobispo de Toledo. Lo que ahora nos interesa subrayar es que, de los veinticinco canónigos que suscriben el acta electoral, dos piden a otros que firmen por ellos, porque no saben escribir. Y no es que fueran unos pobres clérigos de segunda fila, no. Eran el arcedianos de Alarcón (que *scribere nesciebat*) y el capellán mayor de la catedral (*capellanus maior*), que dice que *non poteram scribere*⁶⁰.

Es en este contexto en el que hay que situar el último hecho trascendental de la vida de *Gudiel* que me propongo examinar hoy. Se trata de la creación de los Estudios Generales de Alcalá en 1293.

De los centros universitarios que funcionaban, o podían haber funcionado, cuarenta años antes, muy poco es lo que quedaba. Los Estudios de Palencia y Sevilla habían desaparecido por completo. En el antiguo reino de León y dentro de la provincia eclesiástica de Compostela, Salamanca seguía intentando despegar sin conseguirlo. Contaba, no obstante, con el financiamiento de las tercias reales, esa parte del diezmo que en otros lugares se reservaba la corona y que aquí era entregado al Estudio. En 1282, según asignación de Alfonso X, recibía 9.500 maravedíes. Sancho IV aumentó esa cantidad poco después, llegando a 10.000 maravedíes entre 1290 y 1292, período para el que excepcionalmente disponemos de las *cuentas ciertas* de

⁵⁹ *Rentas del rey*, I, pp. lxxv-lxix.

⁶⁰ 18 abr. 1280, Toledo: en ausencia de Fernando de Covarrubias, arzobispo electo de Toledo [reemplazado en el puesto por *Gudiel* pocas semanas después], los directores en funciones del cabildo (*provisores*), ejerciendo su autoridad metropolitana, autorizan la elección episcopal realizada por el cabildo de Cuenca de Gonzalo García, antes arcedianos de Cuenca. El documento incluye una copia *verbatimim* del acta de la elección, la cual había tenido lugar un mes antes en Cuenca (ACT, X.1.E.1.3. Original). Parte de los canónigos aploraron al papa protestando la elección. El siguiente 23 de abril nombraron procuradores para defender su apelación en Roma (ACT, X.1.E.1.4a [*Olim* Z.11.B.1.3] y ACT, X.1.E.2.3).

todo el reino ⁶¹. En ellas también figura el nuevo Estudio de Valladolid, heredero de Palencia, cuya importancia y tamaño respecto a Salamanca parecen quedar reflejados en su asignación de tercias: 5.000 maravedíes, justamente la mitad de lo que recibía el otro centro ⁶².

En el año siguiente de 1293, en medio de ese problemático panorama universitario, surge el Estudio de Alcalá. El arzobispo *Gudiel*, antiguo rector de Padua, colaborador de Alfonso X y ahora de su hijo, intentó crear en sus dominios otro centro universitario con que subsanar las evidentes carencias que él podía observar en personas e instituciones. Así fue como en un 20 de mayo de 1293, bajo el claro cielo de Valladolid, desde su palacio-monasterio de La Magdalena, y a petición de «don Gonçaluo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, nuestro Chanceller mayor en los regnos de Castiella, de León e del Andalucía», el rey Sancho emitía una letra abierta por la que fundaba un «estudio de escuelas generales en la villa de Alcalá» de Henares. Y continuaba que «porque los maestros e los escolares ayan voluntad de venir y a estudio, otorgamos que ayan todas aquellas franquezas que a el Estudio de Valladolid» ⁶³. Lo que se da por sabido es que Alcalá, y un amplio territorio que la rodea, era propiedad feudal de los arzobispos de Toledo, donde eran señores de horca y cuchillo. También se suponen otras muchas cosas en este lacónico documento de 10 renglones, de los cuales tres se dedican sólo a los nombres y títulos del rey y el arzobispo, y cinco al escatocolo, con fórmulas cancellerescas que incluyen la datación y los nombres de los interventores. La referencia a las «franquezas», o franquicias, del Estudio de Valladolid nos son de poca utilidad, porque sólo las conocemos a través de este mismo documento.

Existe considerable oscuridad sobre lo que sucedió en la época inmediata a la fundación. Los dos años primeros debieron ser los de mayor actividad y con más recursos. No contamos con libros regios de cuentas para este período (ni para el siglo y medio siguientes). Pero el texto fundacional parece sugerir que Alcalá recibió subsidios de *tercias regias*, pues éstas eran una de las franquicias de Valladolid. También es altamente probable que esos fondos fueran retirados por el nuevo régimen anticlerical que tomó el poder en 1295, cuando, después de la prematura muerte del rey Sancho, los eclesiásticos fueron barridos de la cancellería.

Apenas dos años después de su fundación, el movimiento anticlerical de 1295 cortó en seco el desarrollo de la joven institución. La entrada de los graduandos (mayormente clérigos) en la cancellería, que antes habría estado prácticamente garantizada, dejaba de ser una posibilidad para los

⁶¹ F. Hernández, *Las rentas del rey*, I, 308-9 y 469. Estas cifras encajan con la contribución de 12.000 maravedíes ofrecidos por el Concejo cuando Clemente V suspendió la concesión de *tercias*. En 1306, A. Rodríguez Cruz, *Historia de la Universidad de Salamanca* [Salamanca, 1990], pp. 79-80.

⁶² *Ibid.*, p. 91.

⁶³ AHN, Universidades y Colegios, 1/1. Publicado por M. Gaibrois, *Sancho IV*, III, núm. 479.

eclesiásticos. El propio *Gudiel*, arzobispo de Toledo, fue privado de su título de canciller del reino y expulsado de la cancillería ⁶⁴.

A partir de 1295, el centro de gravedad de la burocracia regia se trasladó a Valladolid, donde quedó centrada la corte durante los siguientes treinta años. La Universidad de Valladolid prosperó mientras Alcalá se hundía. El propio *Gudiel* tuvo que abandonar Alcalá y Toledo. El papa Bonifacio VIII exigió su presencia en Roma para que explicara su papel en una dudosa elección episcopal. *Gudiel*, con una edad próxima a los setenta años, intentó ignorar la citación y permanecer en sus ahora inseguros dominios; pero el papa le amenazó de tal modo que no tuvo más remedio que volver a emprender el camino hacia Italia en pleno diciembre de 1296. Superado el arduo viaje a Roma, el toledano volvió a desplegar, por última vez en su vida, todos los encantos de su personalidad. Y con éxito. En vez de castigarle, el papa le hizo cardenal-obispo de Albano en diciembre de 1298.

Lo que, sin embargo, no pudo resistir el nuevo cardenal fue el pestilente clima de la Roma medieval, infestada de malaria por ciénagas que infundían auténtico terror en los extranjeros; los romanos parece que desarrollaron una cierta inmunidad ⁶⁵. *Gudiel* murió un año después, y fue enterrado en Santa María Maggiore, donde su magnífica tumba sigue, hasta ahoy día, expuesta a la admiración de fieles y turistas. Cómo fue abierta esa tumba, y cómo *Gudiel* fue llevado con toda veneración a Toledo es ya otra historia que debemos evitar por el momento. Porque ahora lo que debemos hacer es volver a Alcalá.

Sin el rey Sancho y sin su arzobispo, Alcalá se hundía, pero no desaparecía. Conocemos la actividad de un profesor de Derecho civil durante la década siguiente a la marcha de *Gudiel*. *Magister* Esteban Alfonso, deán de Toledo entre 1299 y 1307, es identificado también como *iuris ciuillis professor* ⁶⁶. Y el título de *profesor* (en oposición a lo que pasaba con el de *magister*) significaba que su titular se dedicaba activamente a tareas docentes, Derecho civil en este caso. Dado que la documentación asequible no revela ausencias significativas de las reuniones capitulares —muchas de las cuales ocurrieron por entonces en Alcalá—, parece ineludible concluir que era allí donde daba clases, en el nuevo Estudio, y no en ninguna otra Universidad.

No sorprende que el primer profesor conocido del Estudio eclesiástico de Alcalá fuera un experto en Derecho civil. Recordemos que *Gudiel* había ido a Italia para prepararse en el mismo campo. Recordemos que el rey Al-

⁶⁴ En los diplomas de Fernando IV el único título asignado a *Gudiel* es el de arzobispo (Benavides, *Fernando IV*, II, 91a and 103a). El título de canciller fue recuperado por su sobrino y sucesor, Gonzalo Díaz, que empezó a usarlo a fines de 1299, aunque no recibió la confirmación oficial de su nombramiento hasta el 26 de junio de 1300, cuando el infante Enrique, «tutor» (regente) del rey, le asignó un salario anual de 40.000 mrs. por su oficio en la Cancillería (AHN, Cl. c. 3024/12).

⁶⁵ Paul Hedderington, *Medieval Rome. A Portrait of the City and its Life* (New York: 1994), pp. 3-4; Robert Brentano, *Rome before Avignon* (New York: 1974), p. 89.

⁶⁶ ACT, Z.11.B.3.17. Petición sin fecha de María de Molina por la que pide al Papa que designe arzobispo de Compostella a mgr. Esteban.

fonso había apoyado esos estudios. Recordemos también que logró fundar la Universidad en pleno apogeo de sus poderes dentro de la cancillería regia.

Pero habiendo ligado, como parece que ocurrió, el futuro de Alcalá con el acceso de sus graduados a la cancillería, la Universidad quedó mortalmente herida cuando la capitalidad del reino y su administración pública se radicaron en la distante Valladolid. No obstante, hay ciertos indicios de que el estudio siguió funcionando, más o menos precariamente, durante el siglo siguiente.

Por ejemplo, en 1330 se pronuncia una sentencia judicial en Alcalá sobre un largo litigio que enfrentaba a la clerecía de Madrid y al arzobispo de Toledo. El juez es *magister* Lorenzo, que emite su sentencia desde la residencia que, a pesar de ser canónigo de Segovia, tenía en Alcalá. Parece lógico que, si este canónigo segoviano vivía en Alcalá, era porque daba clases sobre la profesión que practicaba. También debe notarse, como hice por primera vez hace diez años⁶⁷, que uno de los testigos de esta misma sentencia fue Juan Ruiz, arcipreste de la cercana villa de Hita. Lo cual nos lleva hacia otro aspecto de la vida académica alcalaína, ya que en la obra literaria de Juan Ruiz se destacan importantes elementos procedentes de textos eminentemente universitarios (como el *Pamphilus de amore*, fuente del gran episodio sobre don Melón y doña Endrina) o parauniversitarios (como la poesía goliardesca). Hasta ahora se ha especulado no poco sobre dónde pudo adquirir el arcipreste estos saberes. Pues no hay que ir muy lejos. Juan Ruiz, a quien Trotaconventos describe como «uno que es de Alcalá» (*LBA*, 1510a), pudo adquirir sus nada desdeñables pericia legal (parodiaba magistralmente en el juicio de don Ximio) y su considerable conocimiento de la poesía latina universitaria en el centro universitario de la misma Alcalá, donde pudo asistir a las clases que, presumiblemente, daban maestros como *magister* Lorenzo de Segovia.

A pesar de todo, Alcalá dejó de atraer a las clases privilegiadas a lo largo del siglo siguiente. Las familias «bien» de Toledo no enviaban sus vástagos al feudo arzobispal orillas del Henares. Los más brillantes iban a Bolonia o Montpellier, incluso a Valladolid o Salamanca, antes que a Alcalá.

Alcalá parece extinguirse a lo largo del xiv. Claro que el argumento *ex silentio* no es siempre valedero. Por ejemplo, la bula de Juan XXIII de 1317, en que concedía a los tutores de Alfonso X la suma de 150.000 florines procedentes de las *tercias*, exime de pago a las *porciones pro salariis doctorum Salamantini Studii pro sedis predictae priuilegia deputatis*⁶⁸. Valladolid no es mencionada, lo cual no quiere decir que su Estudio hubiese dejado de funcionar, sino que no disfrutaba de apoyo económico pontificio. En efecto, el año siguiente, precisamente para resolver un punto legal relacionado con la colecta de las mismas *tercias*, el profesor de Derecho canónico de Valladolid res-

⁶⁷ *Los cartularios de Toledo* (Madrid: 1985), núm. 519.

⁶⁸ Ejecución de la bula *De cauernis obscenis* (Aviñón, 25 de febrero de 1317) por los arzobispos de Toledo y Sevilla en Ciudad Real, 7 de junio de 1317: ACT, Z.2.A.1.47 y Z.3.D.1.10 (dos copias a destinatarios distintos).

ponde a una consulta del obispo de Córdoba ⁶⁹. La extrema proximidad de corona y Universidad durante la segunda y tercera décadas del XIV permitieron la supervivencia del Estudio vallisoletano. Mientras tanto, Alcalá queda sumida en un alarmante vacío documental.

Su Estudio solamente vuelve a dar señales de vida en 1459, siglo y medio después de *Gudiel*, cuando el arzobispo Carrillo infundió nueva vida en la decrepita institución al dotarla con tres cátedras nuevas: gramática, lógica y «la ciencia o ciencias» que, por necesidad o demanda, fuese más oportuno enseñar ⁷⁰. Y otros cincuenta años más tarde otro arzobispo transformaba Alcalá en el gran centro renacentista en que finalmente se convirtió a lo largo del XVI. Cisneros, el más poderoso servidor de Isabel y Fernando, alcanzó mucho más poder político del que habían acumulado antes *Gudiel* o Carrillo. El centro totalmente remozado que, gracias a él, abrió sus puertas en 1510, se convirtió en el semillero de la élite intelectual (letrados clérigos y laicos) de la España imperial. Nebrija, humanista y biblista, ocupó la cátedra de gramática después de acumular un *curriculum* en que destacaba, bajo el año de 1492, su libro de *Gramática sobre la lengua castellana*, la primera que tenía como objeto de estudio una lengua europea moderna.

Las difíciles circunstancias históricas de 1293 parecen haber limitado las opciones de Alcalá, reducidas a planes a corto plazo destinados a satisfacer las necesidades inmediatas de la corona. Cuando esas necesidades se volatilizaron, la universidad quedó arruinada. Cisneros adoptó quizá una postura diametralmente opuesta. Los planes de estudio de 1510 habrían causado un sofoco al propio *Gudiel*. En vez del Derecho, los estudios bíblicos fueron la disciplina más protegida. La publicación más famosa de las prensas universitarias fue la *Biblia polígota* (1514-17), en donde se presentan en columnas paralelas los textos hebreos, caldeos y griegos del Antiguo y Nuevo Testamento, junto con la versión latina de la vulgata. Este monumento supremo de la filología renacentista quizá no fuera un proyecto muy eficiente desde el punto de vista de su coste total; pero la enorme erudición exigida y desplegada dejó sentados unos baremos que quedaron como ejemplo permanente de calidad intelectual aplicable a todos los campos del quehacer universitario. A fin de cuentas, los planes aparentemente quiméricos de Cisneros crearon un nivel académico superior, imán poderoso que atrajo a profesores de calidad y alumnos brillantes. La vieja institución alcalaína recuperó nueva vida, una vida pronto desbordante que garantizó su supervivencia a lo largo de la Edad Moderna.

En contra de lo que dicen los clásicos, la historia raramente ofrece conclusiones verdaderamente moralizantes. La historia del nacimiento, decadencia y resurrección de Alcalá parece ser una excepción.

⁶⁹ Carta de Fernando, obispo de Córdoba, a Gutierre, arzobispo de Toledo: «Requirimos conssejo sobre esta raçon ... al sacritan de Valladolid, que lee las *Decretales* aqui, en el estudio de Valladolid» (Valladolid, 20 junio de 1318; ed. R. Menéndez Pidal, *Documentos lingüísticos de España* (Madrid, 1966), núm. 230).

⁷⁰ Antonio de la Torre, «Los estudios de Alcalá de Henares anteriores a Cisneros», en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, III (Madrid, 1952), 627-54; bula de Pío II (Mantua, 17 de julio de 1459) en pp. 641-43.